

• ORDENANZA N° 57/84 •

ARTICULO 1°: El HCD en forma conjunta con la Comisión indicada en el artículo

3° auspiciará y organizará las Jornadas de carácter regional que sobre política de protección de la minoridad se realizarán en nuestra Ciudad en fecha a determinar.

ARTICULO 2°: Invitar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia a participar de las mencionadas jornadas»

ARTICULO 3°: La Comisión estará formada por # 1 representante del H.C.D., 1 representante del D.E., el Sr. Juez de Paz Letrado, 1 representante de la Delegación Bolívar de la Asociación de Asistentes Sociales de la Pcia. de Bs.As., 1 representante del Hogar "Ito", 1 representante del Hogar del Niño y 1 representante por los Centros Educativos

ARTICULO 4°: Invitar al D.E. a que auspicie en forma conjunta con el H.C.D. las Jornadas sobre Política de Protección a la Minoridad

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. a veinte y dos de junio de 1984